PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL – CGOMD. LOTE 2 - GAORI.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante la Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **GUIDO OMAR MAYA DURANGO**, mayor de edad y domiciliado en San José del Guaviare (Guaviare), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.563.338, expedida en Sabaneta - Antioquia, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**., con NIT. 901.757.876-2,, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista., hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023 cuyo objeto es: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS GRUPOS AÉREOS (GACAS, GAORI, GAAMA Y GACAR). (Conforme Anexo Técnico) – LOTE 2 - GAORI**, previstas las siguientes consideraciones:

- ✓ Que mediante oficio No. FAC-S-2023-036843-CE, de fecha 11 de diciembre de 2023, la señorita T4. JENNY SOFÍA TORRES GUALTEROS, Supervisora del contrato, solicitó al contratista, aceptar la reducción del citado contrato para la vigencia 2023, en suma de $5.103.400, quedando para dicha vigencia por valor de $4.896.600, de acuerdo con las razones allí expuestas.

- ✓ Que mediante documento No. OF GOMD 266 con fecha 11 de diciembre de 2023, la firma contratista, avala la solicitud realizada para modificar el contrato.

- ✓ Que, mediante radicado No. FAC-S-2023-227199-CI del 11 de diciembre de 2023, la señorita T4. JENNY SOFÍA TORRES GUALTEROS, Supervisora del contrato, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, autorización para modificar el contrato, en cuanto a reducir la suma de $5.103.400 para la presente vigencia, quedando el valor total del contrato $204.896.600, de acuerdo con los argumentos establecidos en dicho oficio.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. **MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

1.1 Modificar el numeral 3 – Bienes y servicios. Quedando por valor total de $204.896.600.

1.2 Modificar el numeral 5 – Documentos del contrato**. incluyendo el presente modificatorio y demás documentos que soporten esta modificación.**

1.3 **Modificar el numeral 6 Información presupuestal – Presupuesto General de la Nación.** Cambiando el valor del contrato, quedando por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($204.896.600).

2. **MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en sus numerales así:

2.1. Reduciendo el valor del contrato en $5.103.400, quedando de la siguiente manera: "El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SISCIENTOS PESOS M/CTE. ($204.896.600)** incluidos impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, **a valores unitarios que deben ser ejecutados únicamente para requerimientos presentados según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, hasta agotamiento de los recursos establecidos** y de conformidad con la oferta presentada por el contratista".

2.2. El valor de la presente adición está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL – CGOMD. LOTE 2 - GAORI.

LOTE 2 GAORI

RUBRO PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VIGENCIA 2023**
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI AMARRE VF 2024 MTTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	4.896.600,00
								TOTAL VIGENCIA 2023	**4.896.600,00**

RUBRO PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VIGENCIA 2024**
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI VF 2024 MTTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	200.000.000,00
								TOTAL VIGENCIA 2024	**200.000.000,00**

								TOTAL VIGENCIA 2023/2024 LOTE 2	**204.896.600,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula SEIS – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA, numeral 6.22, ADICIONANDO lo siguiente: El contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, la garantía única con los ajustes correspondientes realizados a la misma, para su verificación y aprobación por parte de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, **la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del respectivo registro presupuestal y la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, la modificación de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO**.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.